

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS 2ª CONVOCATORIA OVIEDO CIUDAD SEMILLA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NK5IB-JIO1X-1A0VV Fecha de emisión: 20 de Julio de 2020 a las 11:22:31 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 14/07/2020 15:44 2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 14/07/2020 16:09	ESTADO FIRMADO 14/07/2020 16:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9204344 NK5IB-JIO1X-1A0VV, 72A9A900E99E86562646910A61F0460679151E50) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020
Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación



BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES MONITORES/AS CON DESTINO AL PROYECTO OVIEDO CIUDAD SEMILLA EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DEL FSE PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES.

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para la contratación temporal y la creación de una bolsa de empleo de 3 personas con destino al proyecto Oviedo Ciudad Semilla, en el contexto de:

La Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

La Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

La Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación).

“Oviedo Ciudad Semilla”, consiste en el desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral, jornadas técnicas y buenas prácticas en materia de género, sostenibilidad y emprendimiento social.

Los objetivos de Oviedo Ciudad Semilla son:

- Mejorar la empleabilidad de 1.065 personas desempleadas de larga duración en riesgo de vulnerabilidad social.
- Promover la inclusión de colectivos vulnerables a través de los itinerarios integrados de inserción sociolaboral que incluyen formación y práctica profesional no laboral para la obtención de certificados de profesionalidad.
- Promover la igualdad desde la perspectiva de género mediante acciones específicas de formación, jornadas e intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- Promover la sostenibilidad en el ámbito local mediante las acciones del proyecto en beneficio directo de las personas participantes en el proyecto e indirectamente mediante las actuaciones de desarrollo local contempladas.

SEGUNDA: Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo con destino a cubrir 3 plazas del personal temporal del citado proyecto.

Puesto de trabajo ofertado	Categoría	Duración de contrato
1 Monitor/a del certificado de profesionalidad LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	C2	Mientras duren los itinerarios y ediciones asociados al Certificado de profesionalidad *
1 Monitor/a del certificado de profesionalidad MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	C2	



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS 2ª CONVOCATORIA OVIEDO CIUDAD SEMILLA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NK5IB-JIO1X-1A0VV Fecha de emisión: 20 de Julio de 2020 a las 11:22:31 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 14/07/2020 15:44 2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 14/07/2020 16:09	ESTADO FIRMADO 14/07/2020 16:09



Ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020
Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación



1 Monitor/a del certificado de profesionalidad TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	C2	
---------------------------------------------------------------------------------	----	--

*Dado que en algunos itinerarios hay más de una edición, caso de no llevarse a cabo todas las ediciones, se resolvería la contratación cuando se dé por finalizado el o los itinerarios en función de las necesidades del proyecto.

El periodo de ejecución del proyecto inicialmente es hasta el 31 de diciembre de 2021.

TERCERA.- Requisitos de participación y titulación requerida

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el artículo 57 del EBEP.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la titulación exigida para el puesto al que se concurre, o haber abonado los derechos o tasas académicas necesarias para obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Requisitos específicos de los puestos ofertados y funciones a desarrollar

Personal experto: 3 Monitores/as de certificado de profesionalidad. Requisitos exigidos y funciones a desarrollar

1 Monitor/a del certificado de profesionalidad LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, 1 Monitor/a del certificado de profesionalidad MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA, DE, 1 Monitor/a del certificado de profesionalidad TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE,

Funciones:

A los puestos de monitor/a les corresponde impartir los contenidos formativos del certificado de profesionalidad correspondiente, y será el tutor que guiará y supervisará la actividad práctica de las prácticas profesionales no laborales del alumnado participante. Evaluará las competencias profesionales y realizará el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales, y de disciplina; así como las siguientes funciones:

- Programación, impartición y evaluación de los certificados de profesionalidad y de sus módulos.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9204344 NK51B-JIO1X-1A0VV 72A9A900E99E865582646910A61F0450670151E50) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020
Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación



- Realizar la instrucción en los conocimientos prácticos de los oficios.
- Instruir a todo el personal adecuadamente en lo referente al cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y hacer cumplir la normativa en Prevención de Riesgos Laborales.
- Planificar los trabajos de acuerdo con el coordinador/a y lo dispuesto en el correspondiente Certificado de Profesionalidad.
- Conseguir el resultado óptimo en las tareas y en la formación teórico-práctica así como las prácticas profesionales no laborales a desarrollar, orden de ejecución, tiempo y calidad.
- Controlar el aprovechamiento eficaz de materiales y cuidado de herramientas y útiles de trabajo por parte de los participantes.
- Inculcar a los participantes, criterios de disciplina laboral y rendimiento de trabajo.
- Llevar la distribución y seguimiento del alumnado de su especialidad/es.
- Evaluar el progreso y los conocimientos de los participantes.
- Tutorizar el periodo de prácticas no laborales
- Cualesquiera otras propias de la ocupación.

Requisitos exigidos:

Para poder impartir los módulos formativos asociados a unidades de competencia de los certificados de profesionalidad el docente debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la competencia docente en los términos exigidos por la normativa en vigor que rige los certificados de profesionalidad. (Art. 13 del Real decreto 34/2008, modificado por el Real Decreto 189/2013 de 15 de marzo).
2. Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de experiencia profesional y/o titulación exigidos para cada unidad de competencia por el respectivo Real Decreto Regulador en vigor del Certificado de profesionalidad a impartir.

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	REAL DECRETO REGULADOR DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
1 Monitor/a del certificado de profesionalidad LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	Real Decreto 1378/2009, de 28 de agosto, por el que se establece un certificado de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
1 Monitor/a del certificado de profesionalidad MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	REAL DECRETO 1968/2008, de 28 de noviembre, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional de madera, mueble y corcho que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
1 Monitor/a del certificado de profesionalidad TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	Real Decreto 717/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Madera, mueble y corcho que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad. Real Decreto 989/2013, de 13 de diciembre, por el que se establecen tres certificados de profesionalidad de la familia profesional Química que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan determinados certificados de profesionalidad de la familia profesional de Madera, mueble y corcho establecidos en el Real Decreto 1968/2008, de 28 de noviembre y en el Real Decreto 717/2011, de 20 de mayo.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS 2ª CONVOCATORIA OVIEDO CIUDAD SEMILLA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NK5IB-JIO1X-1A0VV Fecha de emisión: 20 de Julio de 2020 a las 11:22:31 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 14/07/2020 15:44 2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 14/07/2020 16:09	ESTADO FIRMADO 14/07/2020 16:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9204344 NK5IB-JIO1X-1A0VV 72A9040E99E86562646910A61F0460679151E50) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020
Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación



La información sobre los puntos 1 y 2 (decretos que regulan, modifican o actualizan los certificados de profesionalidad que se desarrollarán en el proyecto) se pueden obtener en www.sepe.es

3.- Poseer permiso de conducir en vigor.

CUARTA. Publicidad del proceso selectivo, lugar, plazo y documentación para presentar la solicitud.

Las personas interesadas deberán de presentar la documentación según se especifique, en la oferta de empleo, que se tramitará a través de las oficina del Servicio Público de Empleo a través del portal trabajas tur, en la que se indicara el día, lugar y fecha de presentación de documentación o medio para presentarlo correo electrónico etc. en la oficina de empleo para su preselección, las personas preseleccionadas y la documentación que remitirá posteriormente a la Oficina al Ayuntamiento.

Las solicitudes de participación deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de indicado en la oferta de empleo, la siguiente documentación:

1. DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Titulación requerida en las bases.
3. Currículum Vitae acreditado (se acreditará únicamente los requisitos exigidos en las bases, la acreditación de la experiencia será a través de contratos y certificados de funciones que **sólo se tendrán en cuenta si figuran en el Informe de Vida Laboral**). Los méritos alegados se acreditarán mediante certificados, contratos de trabajo, contrastados en vida laboral, o en caso de formación, certificados expedidos por centros oficiales de educación o de formación.
4. Informe de vida laboral donde aparezcan los contratos de trabajo reseñados a los efectos de su duración y grupo de cotización.
5. Permiso de conducir, en aquellos puestos en los que se requiera como requisito.

La información del proceso selectivo se podrá consultar en la página web www.oviedo.es.

QUINTA.- Órgano de Selección

Para la composición del Órgano de Selección se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente/a y Secretario/a

Vocales: cuatro designados por el órgano competente, de los cuales uno a propuesta del comité de empresa.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para que el órgano de selección pueda constituirse válidamente y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en todo caso, Presidente/a y Secretario/a.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9204344 NK51B-JIO1X-1A0VV 72A9940BE99E865582646910A81F0450670151E50) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SEXTA.- Admisión - exclusión de aspirantes.

Tras analizar la documentación remitida por la oficina de empleo, el Órgano de selección hará públicas en la página web www.oviedo.es el listado de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, y los aspirantes dispondrán de tres días hábiles para presentar subsanación o alegar al listado de admisión –exclusión, transcurrido éste, se publicara el listado definitivo de personas propuestas para la realización de la entrevista indicando el día lugar y hora para la realización de la misma. Una vez realizada la entrevista se publicara el listado con el baremo y el resultado de la entrevista. El plazo de alegaciones a este último listado será tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos, incluso durante fases posteriores del proceso selectivo, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable, previa audiencia del interesado y se resolverá dicha exclusión.

SÉPTIMA-.- Desarrollo del proceso selectivo

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos y una entrevista,
El proceso constará de dos fases:

A) Concurso de méritos:

Se valorarán los que a continuación se relacionan con arreglo a la puntuación que asimismo se especifica. Los méritos deberán ser presentados y acreditados en la forma establecida en la Base cuarta:

MONITOR/A: PUNTUACIONES (5 PUNTOS MAXIMO)			
EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL PUESTO	Adquirida dentro de proyectos de formación para el empleo, en programas de formación o de formación-empleo.	0,10	PUNTOS/MES

Únicamente podrá ser objeto de valoración, la experiencia requerida que figure en el Informe de Vida Laboral, y esté acreditada con contratos y certificados de funciones.

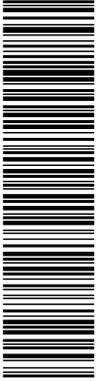
Las actividades por cuenta propia se valorarán a la vista de la documentación que acredite el tipo de actividad, certificaciones, declaraciones tributarias y certificado, contrastado con el informe de vida laboral.

El Órgano de selección goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si la experiencia presentada guarda o no relación con el contenido de la convocatoria, y de forma general, si la documentación aportada es o no es suficiente a efectos de considerar acreditados los méritos alegados.

B) Entrevista personal

Una vez baremados los méritos alegados por los/as aspirantes serán entrevistados aquellas por el Órgano de selección, que podrá formularles preguntas relacionadas con dichos méritos, así como con su Currículum Vitae, funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, y cualesquiera otras que contribuyan al conocimiento por parte de dicho Órgano de selección de la aptitud, experiencia profesional, grado de formación, conocimientos de los certificados de profesionalidad, del Programa Operativo de Empleo, formación y educación, etc. del aspirante. El Órgano de selección valorará igualmente la expresión oral, actitud, predisposición, conocimientos técnicos utilizados y eficacia en las respuestas dadas.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS 2ª CONVOCATORIA OVIEDO CIUDAD SEMILLA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NK51B-JIO1X-1A0VV Fecha de emisión: 20 de Julio de 2020 a las 11:22:31 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 14/07/2020 15:44 2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 14/07/2020 16:09	ESTADO FIRMADO 14/07/2020 16:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9204344 NK51B-JIO1X-1A0VV 72A9940E99E86562646910A61F0460670151E50) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020
Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación



La entrevista tendrá carácter eliminatorio y una puntuación máxima de 5 puntos. Se exige un mínimo de 2,5 puntos para superar la entrevista, siendo potestad del órgano de selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

La puntuación máxima de la entrevista y el concurso de méritos es de 10 puntos.

Tras la realización de la entrevista se publicará la lista provisional de personas propuestas para contratación, con las puntuaciones obtenidas tanto en la entrevista como en el concurso de méritos, en el que figurará un plazo de dos días hábiles a efectos de realización de alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones se publicará el listado de personas propuestas para contratación.

Caso de que existan empates, se procederá a seleccionar estableciendo un desempate que se efectuará de la siguiente forma:

1º Quien tenga mayor puntuación en la entrevista.

2º Quien tenga mayor puntuación en la experiencia relacionada con la ocupación adquirida dentro de proyectos de formación para el empleo, en programas de formación o de formación-empleo, en este caso sin el límite máximo de 5 puntos, que se considera para los méritos, esto es, sin límite y a razón de 0,10 por mes.

3º Quien tenga mayor experiencia relacionada con la ocupación adquirida fuera de proyectos de formación para el empleo, en programas de formación o de formación-empleo. a razón de 0,10 por mes.

El hecho de presentar la solicitud de participación y figurar entre las personas propuestas para contratación, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación presentada.

OCTAVA.- Publicación de listas

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Oviedo, www.oviedo.es.

NOVENA.- Reclamaciones

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

DÉCIMA.- Contratación

El orden de clasificación definitiva de los/as aspirantes que superen el proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del concurso, en caso de empate el orden se establece aplicando los criterios explicitados en la base séptima.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Órgano de selección publicará resolución final con los nombres de los/as aprobados/as y puntuación en el tablón de anuncios de las dependencias en las que se haya efectuado la entrevista, y elevará dicha Resolución a la Sección de Personal para que tramite la formalización de la contratación temporal de los candidatos/as con mayor puntuación.



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS 2ª CONVOCATORIA OVIEDO CIUDAD SEMILLA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NK5IB-JIO1X-1A0VV Fecha de emisión: 20 de Julio de 2020 a las 11:22:31 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 14/07/2020 15:44 2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 14/07/2020 16:09	ESTADO FIRMADO 14/07/2020 16:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9204344 NK5IB-JIO1X-1A0VV, 72A9940E99E86562646910A61F0460670151E50) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020
Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación



Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación exigida en el plazo indicado, o si de la documentación presentada se desprende que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, este/a no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones y decayendo en su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

En este caso se comunicará al, o a la siguiente aspirante que figure a continuación en el orden de clasificación definitivo procediendo de igual modo.

Dado que en algunos itinerarios hay más de una edición, caso de no llevarse a cabo todas las ediciones, se resolvería la contratación del monitor/a cuando se dé por finalizado el o los itinerarios en función de las necesidades del proyecto.

La modalidad de contrato será por obra o servicio determinado, por el periodo aproximado e indicado en la base segunda, por el Ayuntamiento de Oviedo, siempre que la persona candidata cumpla con los requisitos exigidos, caso de no cumplirlos se pasará a la siguiente persona candidata del listado de personas propuestas para contratación.

Los aspirantes que tengan la condición legal de persona con discapacidad, con grado igual o superior al 33 por ciento deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición (en caso de que esta no se haya acreditado con anterioridad) y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del puesto al que opten.

A las personas contratadas les será de aplicación el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados del Ayuntamiento de Oviedo, así como el nuevo Anexo de retribuciones vinculado al Convenio del Ayuntamiento de Oviedo para los trabajadores temporales.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan sido seleccionadas pero, debido a su puntuación no hayan obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, estas se cubrirán, siempre que el programa lo permita, por estricto orden de puntuación. En el caso de que un trabajador/a cause baja, la elección del sustituto/a deberá recaer sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que este cumpla los requisitos establecidos en la base tercera.

DECIMO PRIMERA-Recursos.-

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Junta de Gobierno Local.

DECIMO SEGUNDA- Cofinanciación.-



DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS 2ª CONVOCATORIA OVIEDO CIUDAD SEMILLA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NK5IB-JIO1X-1A0VV Fecha de emisión: 20 de Julio de 2020 a las 11:22:31 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 14/07/2020 15:44 2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 14/07/2020 16:09	ESTADO FIRMADO 14/07/2020 16:09



Ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020
Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación



La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (DGCAL), dependiente de la Secretaría de Estado de Política Territorial, como organismo intermedio que participa en la gestión de las ayudas previstas en el eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del FSE, ha aprobado la concesión de una ayuda del Fondo Social Europeo (ayuda AP-POEFE) correspondiente a la convocatoria de 2018, para la realización de las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras, que son igualmente objeto de cofinanciación por el Ayuntamiento de Oviedo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9204344 NK5IB-JIO1X-1A0VV 72AA9040E99E86562646810A61F0450670151F50) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayudas del Fondo Social Europeo 2014-2020
Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación



ANEXO I. SOLICITUD. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

Apellidos y Nombre		DNI/NIF		
E-mail.	Domicilio (calle o plaza)	Nº	Piso	Localidad.Código Postal
Discapacidad: <input type="checkbox"/> SI % <input type="checkbox"/> NO		Teléfonos fijo y móvil		

PUESTOS QUE SOLICITA: (Señale con la plaza a la que se presenta. Solo un impreso por solicitud)

PUESTO DE TRABAJO OFERTADO	
1 Monitor/a del certificado de profesionalidad LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	
1 Monitor/a del certificado de profesionalidad MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	
1 Monitor/a del certificado de profesionalidad TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	

La persona solicitante **DECLARA:**

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria
- No haber sido separada mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Ser conocedor de las Bases reguladoras. Se recuerda que la superación del proceso no supone obtener la plaza o quedar en bolsa de empleo si finalmente se comprueba que no reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo para el puesto referenciado declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases en el caso de resultar propuesto para contratación, declarando conocer que en otro caso la propuesta quedará sin efecto.

El órgano de selección, una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, anulará todas aquellas solicitudes que a juicio de este resulten ilegibles. Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación, resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, o no acreditase alguna de las circunstancias a valorar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la interesada o interesado en sus derechos a ser contratado/a. La firma de este reverso supone la firma del anverso

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS 2ª CONVOCATORIA OVIEDO CIUDAD SEMILLA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NK5IB-JIO1X-1A0VV Fecha de emisión: 20 de Julio de 2020 a las 11:22:31 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 14/07/2020 15:44 2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 14/07/2020 16:09	ESTADO FIRMADO 14/07/2020 16:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9204344 NK5IB-JIO1X-1A0VV 72A9940E99E86562646910A61F0460679151E50) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

ANEXO II - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P33044001

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)

Teléfono: 984 083 800

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: La finalidad del tratamiento de los datos recabados a través del presente formulario, así como otros que sean facilitados o recabados a través de otras Administraciones Públicas, es la de tramitar y gestionar la solicitud de oferta de empleo, así como gestionar su participación en el proceso selectivo.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el caso de la bolsa de empleo, la base de licitud será el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada.

En el caso del tratamiento de categorías especiales de datos (discapacidad), la licitud está basada en el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

Se publicarán listados de personas que participan en el proceso selectivo tanto en la web www.oviedo.es, como en el tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional de la Corredoria, y se remitirán al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS 2ª CONVOCATORIA OVIEDO CIUDAD SEMILLA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NK5IB-JIO1X-1A0VV Fecha de emisión: 20 de Julio de 2020 a las 11:22:31 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO <small>Firmado 14/07/2020 15:44</small> 2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO <small>Firmado 14/07/2020 16:09</small>	ESTADO FIRMADO 14/07/2020 16:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9204344 NK5IB-JIO1X-1A0VV 72A9900E99E86562646910A61F0460670151E50) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

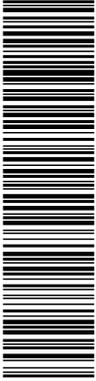
Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Podrá revocar el consentimiento otorgado en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS 2ª CONVOCATORIA OVIEDO CIUDAD SEMILLA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NK5IB-JIO1X-1A0VV Fecha de emisión: 20 de Julio de 2020 a las 11:22:31 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 14/07/2020 15:44 2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 14/07/2020 16:09	ESTADO FIRMADO 14/07/2020 16:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9204344 NK5IB-JIO1X-1A0VV 72A9940E99E865582646910A61F0460670151E50) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447